



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMON CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:15 horas del día 17 de Marzo de 2022, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-144/2022 del 15 de Marzo de 2022, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le solicita por segunda ocasión información y documentación toda vez que el Representante Legal de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA se constituyó en el domicilio fiscal de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. contribuyente revisado para notificar el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-144/2022 del 15 de Marzo de 2022, mediante el cual se le solicita por segunda ocasión información y documentación ubicándose en el domicilio en la esquina de Francisco de Elizondo, Fraccionamiento Urdiñola y la calle Ramón Corona número exterior 1880, así como entre la calle Pedro Fuentes, Fraccionamiento Zapaliname, visualizando que es un negocio de gorditas, el cual se encuentra pintado en color anaranjado con puertas en color café, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que al llegar al domicilio fiscal se encontraba una persona atendiendo un negocio de gorditas, procedo a identificarse y mencionar verbalmente que pertenece a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo a una persona del sexo femenino a quien le pregunto su nombre quien le menciono que su nombre era YOLANDA y que trabaja en ese puesto de gorditas y que no está autorizada a recibir información además de manifestar que no conoce a ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. en el domicilio que es un negocio de gorditas en dicho domicilio se visualiza que consta de una área en donde se encuentran unas mesas pequeñas y sillas y otra área en donde se elaboran las gorditas en donde se encuentra la estufa en la parte de atrás se visualiza la casa habitación, a lo que nuevamente le manifiesto que me reciba la documentación que traigo a nombre del contribuyente ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., manifestando que ella no está autorizada a recibir documentación ya que no conoce al contribuyente, la media filiación de la señora YOLANDA es de aproximadamente 45 años de edad, tez aperlada, ojos de color oscuro, cabello color negro rizado de estatura aproximada 1.55 metros, complexión delgada, tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 17 de Marzo de 2022, levantada por el C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA en su calidad de notificador por lo anterior teniéndose por desaparecido a ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., contribuyente revisado por lo cual se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33

.....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICO181011K39
DOMICILIO FISCAL: RAMÓN CORONA No. 1880 URDIÑOLA, C.P. 25020, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/22
OFICIO DE ORDEN: 001/2022
FECHA DE OFICIO: 11 de Enero de 2022
EXPEDIENTE: GIM0501001/22

HOJA No. 2

2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-144/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de ISTRÁ COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. mediante el cual se solicita por segunda ocasión información y documentación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el **undécimo** día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por un periodo igual y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE.


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO